

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRAJES DE FLAMENCA Y BOOKS FOTOGRÁFICOS PARA LAS REINAS Y DAMAS DE LAS FERIAS Y FIESTAS ORGANIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego tiene por objeto establecer los requisitos y exigencias que deben satisfacerse para la contratación del suministro de los trajes de flamenca y sus respectivos accesorios, que van a utilizarse durante las diferentes festividades populares organizadas por la Delegación de Fiestas durante el año 2024, por las reinas, reyes, damas infantiles y juveniles, miss y damas san pedro que sean elegidas al efecto en los respectivos certámenes, además del servicio de elaboración de fotografías y posterior suministro de books fotográficos de recuerdo.

La Codificación correspondiente a la nomenclatura de la Comisión Europea para el presente contrato, se categoriza a través de los siguientes CPV.

- 18222100- Trajes y vestidos.
- 18400000- Prendas de vestir y accesorios especiales.
- 18410000- Prendas de vestir especiales.
- 79823000- Servicios de impresión y entrega

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La prestación objeto de este contrato está comprendida dentro de las competencias de la Delegación de Fiestas. Su finalidad es prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Dada la insuficiencia de medios internos y la elevada especialización del objeto del contrato, se hace necesario recurrir a la contratación externa.

3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato es de SEIS MESES desde su formalización por parte del órgano de contratación.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Dado que la totalidad de características técnicas quedan reflejadas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, no son necesarias mejoras con respecto al objeto del contrato, por lo que el criterio de adjudicación a tener en cuenta se determinará únicamente en base a la mejor oferta económica derivada de las ofertadas sobre los precios establecidos, adquiriendo la mejor oferta la cantidad de 100 PUNTOS, siempre que no incida en la baja temeraria, y aplicándose la fórmula siguiente: **$P_i = 100 \times (B_i/B_{max})$** , Siendo:

P_i = Puntuación obtenida por cada oferta

B_i = Precio correspondiente a la oferta del licitador que se valora, redondeado a dos decimales.

B_{max} = mayor oferta, redondeado a dos decimales.

Como se ha indicado, el único criterio utilizado es el precio puesto que la prestación está suficientemente determinada y delimitada de acuerdo a las características técnicas y económicas desarrolladas en los Anexos correspondientes de esta contratación, por lo que no se estima necesaria ninguna otra consideración.





Con independencia de lo anterior, toda oferta que supere el presupuesto de licitación será excluida.

5. SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICO-FINANCIERA.

Para la concreción de los criterios de solvencia, se han seleccionado aquellos que, por la tipología y características del contrato, son considerados como más adecuados, por lo que las mercantiles que ostenten la adjudicación de los suministros deberán acreditar la siguiente **solvencia para poder contratar con esta Administración:**

Solvencia económica: Los licitadores deberán acreditar un volumen mínimo anual de negocios en los tres últimos años que no excederá el importe de una vez y media el valor estimado de esta licitación.

LOTE 1	23.778,00 €
LOTE 2	3.360,00 €

La solvencia económica se acreditará conforme se establece en la Ley.

Solvencia técnica: Una relación de los principales trabajos realizados en los últimos dos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los objetos deberán tener un volumen acumulado en el año de mayor ejecución, igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

LOTE 1	11.096,40 €
LOTE 2	1.568,00 €

Cuando la Administración lo requiera, se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En caso de ser **empresa de nueva creación**, entendiéndose por tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a 5 años, debiendo acreditarse dicha circunstancia documentalmente:

La **solvencia técnica-profesional** para las empresas de nueva creación se acreditará mediante la indicación del personal técnico integrado en la empresa, participante en el contrato.

6. FACTURACIÓN.

El adjudicatario del correspondiente lote deberá presentar, toda la información necesaria que posibilite el control pleno de los servicios contratados inmediatamente **tras la finalización** de cada servicio/suministro objeto del contrato, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), conforme a lo establecido en la legislación vigente.





La facturación se realizará imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria correspondiente y serán remitidas para su preceptiva conformidad y tramitación a la Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

**Código de Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3)
Delegación de Fiestas (604)**

OFICINA DE CONTABILIZACIÓN	LA0010815 – REGISTRO CENTRAL DE FACTURAS
ÓRGANO GESTOR	LA0013681 - FIESTAS
UNIDAD TRAMITADORA	LA0013681 - FIESTAS

